

norma 10 de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma 13 de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es como máximo el de dos años a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado 2.º de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos de la inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo». También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y de las copias de cada una de ellas que sean necesarias y demás gastos que ocasione la subasta, así como el pago de cuantos impuestos graven esta contrata y su formalización, incluido el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas de conformidad con lo estatuido en el artículo primero del Decreto 221/1965 de 11 de febrero, sin que, por tanto, pueda ser éste repercutido como partida independiente del presupuesto.

7.º Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición de que si bien el contratista la suscribe con este carácter es requisito indispensable, en caso de siniestro, que el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando previas las certificaciones facultativas así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata, así como los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador, se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.º artículo 1.º grupo 1.º del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, previa la presentación mensual de certificación de obra ejecutada, con deducción de la baja ofrecida y cuentas de honorarios facultativos, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 5 de mayo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita referente al Catedrático de Universidad don Jesús Prados Arrarte.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Prados Arrarte, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, el Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimando el recurso contencioso interpuesto por don Jesús Prados Arrarte y anulando la "liquidación de sueldo, trienios y pagas extraordinarias" de 30 de septiembre de 1965, declaramos el deber de la Administración de dictar en su lugar una nueva liquidación, por los mismos conceptos, en la que se reconozcan al actor los nueve trienios que corresponden a la antigüedad de 4 de abril de 1936, fecha de su ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Universidad; sin haber pronunciamientos sobre costas.»

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto que la mencionada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora del Camino», de Santa Lucía de Gordón (León), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Nuestra Señora del Camino», establecido en Santa Lucía de Gordón (León);

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 10 de enero último, manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Oviedo en 14 de dicho mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen de 5 de abril de 1967, propone clasificar el Colegio «Nuestra Señora del Camino», de Santa Lucía de Gordón (León), como Autorizado de Grado Elemental;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Nuestra Señora del Camino», de Santa Lucía de Gordón (León), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 8 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de mayo de 1967 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Madre Janera», de Utrera (Sevilla), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Madre Janera», establecido en Virgen de la Consolación, número 14, de Utrera (Sevilla);

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 14 de febrero próximo pasado informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita y que el Rectorado de la Universidad de Sevilla en 16 de los mismos informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen de 19 de abril último propone clasificar el Colegio «Madre Janera», femenino, de Utrera (Sevilla), como autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros de Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Madre Janera», de Utrera (Sevilla), en la categoría de Autorizado de Grado Superior

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de mayo de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de nuevas Escuelas solicitadas en beneficios de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Alava

Una mixta en Ibarra, del Ayuntamiento de Aramayona.

Dos unidades de niños en la Graduada «La Florida», la que quedará con dirección sin curso y .9 unidades (siete de niños, seis de niñas, cinco de párvulos y una de enseñanza especial), en el casco del Ayuntamiento de Vitoria

Una unidad de niños en el Colegio de Prácticas del casco del Ayuntamiento de Vitoria.

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Zaramaga», el que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), del casco del Ayuntamiento de Vitoria.

Albacete

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada de Pozo Cañada, la que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de Albacete.

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada de El Salobral, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), del Ayuntamiento de Albacete.

Una unidad de niños en la Graduada, la que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, seis de niñas y tres de párvulos) del casco del Ayuntamiento de Elche de la Sierra.

Una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Socovos.

Una unidad de párvulos en el Colegio Nacional, el que quedará con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 24 unidades (11 de niños, 10 de niñas y tres de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha.

Alicante

Una unidad de niñas en el Barrio de los Angeles, de Cuevas de la Pinada, del Ayuntamiento de Alicante.

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «Santísimo Cristo» la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas) del casco del Ayuntamiento de Beniarres.

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Gata de Corgos.

Una unidad de niños, trasladándose al nuevo local la unidad de niños, la de niñas y la de párvulos, constituyendo Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños, una de niñas y una de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Lorcha.

Almería

Dos unidades de niños, dos de niñas, una de párvulos y maternal en el nuevo edificio de la calle de Rambla de la Changa, trasladándose a éste el Colegio Nacional «Alejandro Salazar» el que quedará con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 24 unidades (10 de niños, 10 de niñas, tres de párvulos y una maternal), del casco del Ayuntamiento de Almería.

Tres unidades de niños y tres de niñas en el Colegio Nacional «Virgen del Rosario», el que quedará con dirección sin curso y 21 unidades (10 de niños, nueve de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Badajoz

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «Nuestra Señora de la Asunción», la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), trasladándose a nuevo local construido dos unidades de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Malpartida de la Serena.

Tres unidades de niños y dos de niñas en la Graduada «Santa Lucía», la que quedará con dirección con curso y 12 unidades (seis de niños, cinco de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Puebla Sancho Pérez.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el nuevo edificio, trasladándose a éste las cuatro unidades de niños de «Altos del Casino»; una de niños de «Altozano»; tres de niñas de la calle General Franco y dos de niñas de La Placita, todas ellas de la Graduada «Nuestra Señora de Gracia», creándose igualmente dos unidades de párvulos, quedando todas ellas constituyendo el Colegio Nacional «Nuestra Señora de Gracia», con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Santa María de los Barros.

Una unidad de niños en la Graduada «Inmaculada Concepción», la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Torremejías.

Baleares

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas) en la calle Son Canals, 24, del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Dos unidades de niños y una de niñas en la Graduada de Son Ferriol, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas), del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Barcelona

Colegio Nacional «San José de Calasanz», con dirección sin curso y 13 unidades (ocho de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), en la calle de Industria número 255, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Dos unidades de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «Ausias March», el que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (ocho de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital).

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional «25 de Septiembre», el que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, seis de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Rubí.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional, el que quedará con dirección sin curso y 17 unidades (nueve de niños, siete de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Suria.

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional «Francia», el que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños, seis de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Tarrasa.

Cáceres

Una unidad de párvulos en la Graduada «Nuestra Señora de Alta Gracia», la que quedará con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Garrovillas.

Cádiz

Dos unidades de niños y dos de niñas en la barriada «La Pita», del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Castellón

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «Cervantes», la que quedará con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 15 unidades (seis de niños, cinco de niñas y cuatro de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Castellón (capital).

Una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (dos de niños, tres de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Sonaja.

Córdoba

Graduada «Virgen de la Esperanza» de Enseñanza Especial, con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas), en la barriada «Centro Sur», del Ayuntamiento de Córdoba (capital).

Una unidad de niños en la barriada de Duque y Flores, del casco del Ayuntamiento de Palma de Río.

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada Albergues, del casco del Ayuntamiento de Palma de Río.

La Coruña

Una unidad de párvulos en la Graduada, la que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Finisterre.

Gerona

Una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos), y en su consecuencia se suprime la Escuela mixta de Das del Ayuntamiento de Alp.

Una unidad maternal en la graduada «Salvador Villarrasa», la que quedará con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas, una de párvulos y una maternal), del casco del Ayuntamiento de Besalu.

Una unidad de niños, dos de niñas y una maternal—ésta por transformación de una de las de párvulos—en la Graduada de Santa Eugenia de Ter la que quedará con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas, una de párvulos y una maternal), del Ayuntamiento de Gerona.

Una unidad de niños en la graduada «Juan Maragall», la que quedará con dirección sin curso y once unidades (seis de niños y cinco de niñas), del casco del Ayuntamiento de Ripoll.

Granada

La plaza de dirección sin curso de la Graduada de ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), instaladas en distintos edificios, en el casco del Ayuntamiento de Purullena.

Guadalajara

Dos unidades de niños, una de niñas y una de párvulos en el nuevo edificio, trasladándose a éste una unidad de niños y una de niñas de la Graduada la que quedará constituida con dirección sin curso, creándose la plaza y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Guipúzcoa

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional «Viteri», el que quedará con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 21 unidades (diez de niños, nueve de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Hernani.

Una unidad de niñas en Jáuregui, del Ayuntamiento de Hernani.

Tres unidades de niñas en la Graduada «Santa Bárbara», de Alza, la que quedará con dirección sin curso y ocho unidades (seis de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de San Sebastián.

Una unidad de niños en la Graduada de Roteta de Alza, la que quedará con dirección sin curso y seis unidades de niños, del Ayuntamiento de San Sebastián.

Cinco unidades de niños y la plaza de dirección sin curso, que con la Graduada de niños de cinco unidades, quedará constituido un Colegio Nacional con dirección sin curso y 10 unidades de niños en el casco del Ayuntamiento de Vergara.

Huelva

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Primo de Rivera», el que quedará con dirección sin curso y 20 unidades (once de niños y nueve de niñas), del casco del Ayuntamiento de Palma del Condado.

Huesca

Una unidad de párvulos en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Robres.

Jaén

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Ramón Mendoza» el que quedará con dirección sin curso y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), y en su consecuencia se suprime la unidad de niños y unidad de niñas de la estación de Begijar, del Ayuntamiento de Begijar.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional Comarcal «Francisco Franco», el que quedará con dirección sin curso y 39 unidades (18 de niños, 19 de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de La Carolina.

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios», el que quedará con dirección sin curso, y 16 unidades (ocho de niños y ocho de niñas), del casco del Ayuntamiento de Ibro.

Dos unidades de niños y una de niñas en el Colegio Nacional, el que quedará con dirección sin curso, y 16 unidades (nueve de niños, cinco de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Lopera.

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección sin curso, y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Mengibar.

Cuatro unidades de niños y cuatro de niñas en el Colegio Nacional «José Antonio», el que quedará con dirección sin curso, y 22 unidades (11 de niños y 11 de niñas), del casco del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Una unidad de niños, que con la Graduada de «Colón», de dirección con curso, y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas) y la graduada «Generalísimo Franco», de dirección sin curso, y 10 unidades (cuatro de niños y seis de niñas), constituirán el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», con dirección sin curso, y 21 unidades (10 de niños y 11 de niñas), del casco del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

León

Una unidad de niñas y una de párvulos en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Pobladura Pelayo García.

Lérida

Una unidad de niños y una de párvulos en la Graduada, la que quedará con dirección y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Agramunt.

Lugo

Una mixta en Cheda, del Ayuntamiento de Lugo.

Una mixta en Saamadas, del Ayuntamiento de Lugo.

Una mixta en San Vicente, del Ayuntamiento de Paradela.

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en Insúa, del Ayuntamiento de Villalba.

Madrid

Una unidad de niños en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), del casco del Ayuntamiento de Parla.

Málaga

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en La Cimada, del Ayuntamiento de Ronda.

Murcia

Una unidad de niños y dirección sin curso en la Graduada, la que quedará con dirección sin curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) del Ayuntamiento de Fortuna.

Una unidad de niñas en el Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», el que quedará con dirección sin curso, y 22 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y cuatro de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Lorca.

Una unidad de párvulos en la Graduada de Alquerías, la que quedará con dirección con curso, y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), del Ayuntamiento de Murcia.

Navarra

Una unidad de párvulos en el Colegio Nacional, el que quedará con dirección sin curso, y 10 unidades (ocho de niñas y dos de párvulos) del casco del Ayuntamiento de Alsasua.

Tres unidades de niños en el Colegio Nacional, el que quedará con dirección sin curso y diez unidades de niños del casco del Ayuntamiento de Alsasua.

Una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (cinco de niños, seis de niñas y dos de párvulos), del casco del Ayuntamiento de Cortes de Navarra.

Orense

Colegio Nacional de Prácticas, con dirección sin curso y nueve unidades de niños, del casco del Ayuntamiento de Orense.

Oviedo

Cuatro unidades de niños y cuatro de niñas en el nuevo edificio de Sama de Langreo, trasladándose a éste la graduada de dirección sin curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos), constituyendo el Colegio Nacional, con el carácter de concentración, constituida con dirección sin curso y 20 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y dos de párvulos), de Sama de Langreo, Ayuntamiento de Langreo, y en su consecuencia se suprime la unidad de niños de Las Piezas, del Ayuntamiento de Langreo, transfiriéndose en mixta la de niñas.

Tres unidades de niños y tres de niñas en el nuevo edificio de La Felguera, trasladándose a ésta la Graduada de dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos) constituyendo el Colegio Nacional, con el carácter de concentración, constituido por dirección sin curso y 20 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de Langreo, y en su consecuencia se suprimen la unidad de niños y la de niñas de La Pomar y la unidad de niños y unidad de niñas de El Puente, ambas del Ayuntamiento de Langreo.

Palencia

Una mixta, y en su consecuencia se suprime la mixta de Cardaños de Arriba, del Ayuntamiento de Alba de Cardaños.

Las Palmas

Dos unidades de niños en la Graduada, la que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos), del Ayuntamiento de Agüimes.

Santander

Una mixta en Sierra Elsa, del Ayuntamiento de Cartes.

Sevilla

Colegio Nacional con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños y nueve de niñas), del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Tarragona

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada de La Canonja, la que quedará con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas), del Ayuntamiento de Tarragona.

Teruel

Una unidad de niñas en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos), del Ayuntamiento de Rubielos de Mora.

Toledo

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «Conde de Mayalde» la que quedará con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, seis de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de Añover de Tajo.

Una unidad de párvulos en la Graduada «San Juan de Dios», la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte.

Dos unidades de niños, que con la graduada «Miguel de Cervantes», de dirección sin curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas) y la Graduada «Barrio Matadero», de dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos), constituirán el Colegio Nacional «Miguel de Cervantes» con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños, ocho de niñas y una de párvulos), del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros.

Valencia

Una unidad de párvulos en la graduada «San Vicente Ferrer», la que quedará con dirección sin curso y cinco unidades (dos de niños, una de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de Agullent.

Una unidad de niños y una de niñas en el Colegio Nacional «Virgen de Loreto» el que quedará con dirección sin curso y 18 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de Alcudia de Carlet.

Una unidad de párvulos en la Graduada «Numancia», la que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos), del Ayuntamiento de Llosa de Ranes.

Una unidad de niños en la Graduada «San Juan Evangelista», la que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de Masamagrell.

Valladolid

Una unidad de párvulos en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), del Ayuntamiento de Villanubla.

Vizcaya

Una unidad de niñas y dos de párvulos en la Graduada «José Antonio» de Erandio, Ayuntamiento de Bilbao, el que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (cinco de niños, siete de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niñas en la graduada «Generalísimo», que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, tres de niñas y una de párvulos), del Ayuntamiento de Echévarri.

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «Santa Eugenia», de Las Arenas, Ayuntamiento de Guecho, la que quedará con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, cinco de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niñas en la graduada «Virgen Udiarraga», la que quedará con dirección sin curso y 11 unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de Miravalles.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Ayuntamiento de Sestao.

Zaragoza

Una unidad de párvulos en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de Bujaraloz.

Una unidad de párvulos en la Graduada, la que quedará con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), del Ayuntamiento de Maella.

Una unidad de niños en la Graduada «Luis Vives», la que quedará con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 15 unidades (siete de niños, cinco de niñas, dos de párvulos y una maternal), del Ayuntamiento de Zaragoza (capital).

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Cádiz

Una unidad de niñas en la Graduada «José Antonio», la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niñas, dos de niños y una de párvulos), del Ayuntamiento de El Bosque.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», el que quedará con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños y nueve de niñas), del Ayuntamiento de Prado del Rey.

La Coruña

Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido de la mixta, en El Viso-San Mamed, del Ayuntamiento de Carnota.

Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local a mixta en Majáis-Coucieiro, Ayuntamiento de Valle del Dubra.

Granada

Una unidad de niños y conversión de la mixta, trasladada a nuevo local en Los Laneros, Ayuntamiento de Cortes de Baza.

Dos unidades de niñas en la Graduada «Pío XII», la que quedará con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, seis de niñas y una de párvulos), trasladándose a nuevos locales seis unidades de niños y cuatro de niñas, del Ayuntamiento de Cúllar-Baza.

Una unidad de niños en el nuevo edificio de El Margen, Ayuntamiento de Cúllar-Baza, trasladándose a éste la unidad de niños y la de niñas y la mixta, ésta transformada en niñas, constituyéndose Graduada con dirección sin curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Jaén

Una unidad de párvulos en la graduada «San Sebastián», la que quedará con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos), del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.

Murcia

Una unidad de niños y una de niñas en Rincón de Beniscordia, que con la unidad de niños y una de niñas existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), del Ayuntamiento de Murcia.

Oviedo

Una unidad mixta en Villarda, Ayuntamiento de Coaña.

Una mixta en La Ren, Ayuntamiento de Gozón.

Una mixta en Villar de Bullas, Ayuntamiento de Illano.

Una unidad de niños y una de niñas en Villabona, que con la unidad de niños y la de niñas existentes constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), del Ayuntamiento de Llanera.

Una mixta en Miyares, Ayuntamiento de Sariego.

Sevilla

Colegio Nacional con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños y nueve de niñas), del Ayuntamiento de Lora del Río.

3.º Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria a base de las existentes que se detallan:

Barcelona

Graduada con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos), a base de la unidad, de niños y la unidad de niñas y la de párvulos, del Ayuntamiento de Caserras.

Sevilla

Dos unidades de párvulos, por transformación de dos unidades de niños de la Graduada número 2, que con la Graduada de niñas número 1 constituirán Colegio Nacional con dirección sin curso y 18 unidades (nueve de niños, siete de niñas y dos de párvulos), del Ayuntamiento de La Rinconada.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación y Ciencia se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 13 de mayo de 1967 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media femenino «Sagrada Familia», de Cervera (Lérida), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Sagrada Familia», establecido en la calle Mayor, número 57, de Cervera (Lérida);